

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71564

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de julio de 2018, con el N° NC2018/0007004, por ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PANEL DE YESO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/053507 del 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7100, notificado el día de 26 de julio 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0007004 el 24 de octubre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007004 el 24 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un panel de yeso y su método de preparación, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2006068186, en la presencia de agentes fluidificantes de tipo éter de policarboxilato, fibras de vidrio dentro del núcleo y una densidad entre 1050 kg/m³ - 1250 kg/m³. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de una resistencia a la cizalladura mejorada del panel. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 71564

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentre procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0007004 el 24 de octubre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “PANEL DE YESO Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DEL MISMO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PANEL DE YESO Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DEL MISMO”

Clasificación IPC: C04B 28/14.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007004 el 24 de octubre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS.

Domicilio: ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS 500 rue Marcel Demonque Zone du Pôle Technologique Agroparc AVIGNON 84915 VAUCLUSE FRANCIA.

Inventores: Pauline LOPEZ, Pierre PEYRON, Claude LECLERCQ, Yves MARTINI.

Prioridad N°: 19/02/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16290040.1.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2017/053507 **Fecha:** 16 de febrero de 2017.

Vigente desde: 16 de febrero de 2017 **Hasta:** 16 de febrero de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



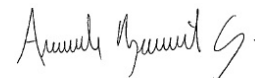
Resolución N° 71564

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.12.09
12:03:57 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 71564

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un panel de yeso que comprende un núcleo, teniendo dicho núcleo una densidad aparente de 1025 kg/m³ a 1500 kg/m³ y que comprende una mezcla de:
 - 70 - 97% en peso de yeso;
 - 10 - un éter de policarboxilato y/o un polifosfonato polioxialquileno como agentes fluidizantes en una cantidad total de 2400 g/m³ a 20000 g/m³;
 - 1500 - 6000 g/m³ de polisiloxano como agentes repelentes del agua; y
 - 3200 g/m³ a 12000 g/m³ de fibras de vidrio
- 15 2. El panel de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, donde dicho agente fluidificante es un éter de policarboxilato.
- 20 3. El panel de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde dicho núcleo tiene una densidad aparente en el rango de 1050 kg/m³ - 1250 kg/m³.
- 25 4. El panel de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dicho núcleo comprende una mezcla de caolinita o illita o haolista o montmorillonita o vermiculita o talco o sepiolita o paligoquita y pirofilita o una mezcla de estos y agentes repelentes del agua de tipo polisiloxano.
5. El panel de yeso de acuerdo con la reivindicación 4, donde el peso total de dicho uno o más polisiloxanos está entre un 1% en peso y un 50% en peso, en función del peso total de caolinita o illita o haolista o montmorillonita o vermiculita o talco o sepiolita o paligoquita y pirofilita o una mezcla de estos.
6. El panel de yeso de acuerdo con la reivindicación

Resolución N° 71564

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

5 4 o 5, donde dicho núcleo comprende caolinita o illita o
haolista o montmorillonita o vermiculita o talco o
sepiolita o paligoquita y pirofilita o una mezcla de estos
en una cantidad total comprendida entre 10 kg/m³ y 50 kg/m³.

7. El panel de yeso de acuerdo con cualquiera de las
reivindicaciones 1 a 6, donde dicho núcleo tiene una
densidad aparente en el rango de 1100 kg/m³ a 1225 kg/m³ y
comprende:

- 15 - de un 70% en peso a un 97% en peso de yeso;
- agentes fluidificantes de tipo éter depolicarboxilato,
en una cantidad total en el rango de 4000 g/m³ a
10000 g/m³;
 - 2500 g/m³ - 5600 g/m³ de un polisiloxano;
 - 10000 g/m³ - 50000g/m³ de caolinita o illita o
20 haolista o montmorillonita o vermiculita o talco o
sepiolita o paligoquita y pirofilita o una mezcla
de
estos; y
 - 3200 g/m³ a 12000 g/m³ de fibras de vidrio.

25 8. El panel de yeso de acuerdo con cualquiera de las
reivindicaciones 1 a 7, donde dicho núcleo tiene una
densidad aparente en el rango de 1100 kg/m³ - 1225 kg/m³;
y comprende agentes fluidificantes de tipo éter de
policarboxilato, en una cantidad total de al menos 6000
g/m³.

9. El panel de yeso de acuerdo con cualquiera de las
reivindicaciones 1 a 8, donde dicho núcleo tiene una
resistencia a la compresión en el rango de 20 N/mm² a 29
N/mm², medida de acuerdo con la norma ASTM C473-12.

5 10. El panel de yeso de acuerdo con cualquiera de las
reivindicaciones 1 a 9, donde dicho núcleo tiene dos caras,
y donde al menos una de dichas caras está provista de un

Resolución N° 71564

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

forro.

11. Un método para proporcionar un panel de yeso de
10 acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10,
donde dicho método comprende los pasos de:

(i) proporcionar una suspensión espesa acuosa de yeso
que comprende escayola, agua donde la proporción entre el
agua y la escayola está comprendida entre 0.45 a 0.7, éter
15 de policarboxilato en una cantidad total comprendida entre
0.18% en peso y un 20% en peso en función del peso seco de
dicha escayola, 0.1% en peso y un 2.0% en peso de un agente
repelente de silicona y fibras de vidrio en una cantidad
total comprendida entre 0.25% en peso y un 1.5% en función
20 del peso seo de dicha escayola ;

(ii) conformar dicha suspensión espesa para obtener un
tablero; y

(iii) permitir que dicho tablero se endurezca, para
obtener de esta manera un panel de escayola de acuerdo con
25 cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10.

12. El método de acuerdo con la reivindicación 11,
donde dicha suspensión espesa tiene una proporción entre el
agua y la escayola comprendida entre 0.5 y 0.70.

30

13. El método de acuerdo con cualquiera de las
reivindicaciones 11 a 12, donde dicha suspensión espesa
tiene una proporción entre el agua y la escayola
comprendida entre 0.5 y 0.63; y donde dicha suspensión
espesa comprende agentes fluidificantes de tipo éter de
5 policarboxilato en una cantidad total comprendida entre un
0.5% en peso y un 2.0% en peso en función del peso seco de
dicha escayola.